



CONSTANCIA: El término de quince (15) días contados a partir de la publicación del emplazamiento de la señora LUZ ANGELA CANO GRISALES en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, transcurrió los días 22- 23- 24- 27 y 28 de febrero y 1- 2-3- 6-7-8-9 - 10 - 13 y 14 de marzo y no compareció.- INHABILES: 25 y 26 de febrero y 4-5- 11 y 12 de marzo. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ  
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Marzo dieciséis (16)  
de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/0734

Por economía procesal se designa igualmente al DR. GUILLERMO PARRA VARGAS como curador Ad-Litem de la señora LUZ ANGELA CANO GRISALES, a quien se le notificará la designación conforme a la ley y si acepta se le dará el debido traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:  
Suli Mayerli Miranda Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57219c82af94b52c32941f55ba7ed150d758e1c3ce5a66dd573518f735576a79**

Documento generado en 16/03/2023 01:16:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>